

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

La Junta, en sesión de 21 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el Grupo 2.º, Clase 1.ª de los créditos que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA
Juan Aranega Alcalá.....	115,10	157	25 Junio 1907.
Leandro Melero Rodríguez.....	78,95	161	Idem.
Teodoro Peña Gómez.....	123,95	"	Idem.
Manuel Vázquez Villar.....	188,70	166	Idem.
José Mojares de Luis.....	199,30	170	Idem.
Francisco Casamayor Vallis.....	223,45	171	Idem.
Juan José Tejada Ruiz.....	198,55	"	Idem.
Romualdo Álvarez Pinilla.....	158,65	"	Idem.
Ramón Ortega Ordóñez.....	145,50	"	Idem.
José Álvarez Camiño.....	142,20	"	Idem.
Miguel Barrera Cepeda.....	189,25	"	Idem.
José Molina Jiménez.....	145,46	178	26 Octubre 1907.
Victoriano Moreno Llopis.....	198,05	179	25 Junio 1907.
Dionisio Teruel Valero.....	33,45	180	Idem.
Enrique Muñoz Fernández.....	113,30	"	Idem.
Juan Carrasco Collado.....	45,80	"	Idem.
Cipriano Moreno Gil.....	113,15	"	Idem.
Santos López Granja.....	68,70	"	Idem.
Cándido Soto Sánchez.....	27,15	"	Idem.
Rafael Iglesias Sánchez.....	96,50	"	Idem.
Mariano Ruiz López.....	90,35	"	Idem.
Agustín Moreno Chicharro.....	199,65	183	14 Julio 1907.
Manuel Esteban Martín.....	178,10	"	Idem.
Miguel López Genor.....	197,15	"	Idem.
Miguel López García.....	565,13	205	Idem.
Isidro Bonet Nolla.....	157,00	215	Idem.
José García Ferrer.....	127,65	259	11 Agosto 1907.
Eusebio Viejo Gato.....	147,26	268	Idem.
Juan Olmos Muñoz.....	55,75	"	Idem.
Ciriaco Vicente Nicolás.....	76,85	"	Idem.
Gabriel Ríos Valencia.....	13,70	"	Idem.
Bruno Navarro Flores.....	127,89	"	Idem.
Benito López Martínez.....	59,78	"	Idem.
Ramón Santiago Alfonso.....	157,50	"	Idem.
Juan Murillo Ortiz.....	55,25	"	Idem.
Cándido Talavera Montejó.....	29,15	"	Idem.
Andrés Gallego Buitrago.....	15,81	"	Idem.
Fernando Gilto Amado.....	47,75	"	Idem.
Miguel Fernández Flores.....	133,26	"	Idem.
Matías Froile Martínez.....	61,41	"	Idem.
Zacarías Curto García.....	147,00	270	1.º Septiembre 1907.
Vicente Escudero Monedero.....	131,30	"	Idem.
Fernando García Lucía.....	16,15	"	Idem.
Agustín Vaquero Gómez.....	81,70	"	Idem.
Felipe González Monte.....	13,15	"	Idem.
Gregorio Sánchez García.....	15,30	"	Idem.
Francisco Pérez Negrillo.....	76,45	"	Idem.
Luis Villares Corozo.....	114,00	"	Idem.
Alejo Durán Sánchez.....	59,26	"	Idem.
Cesáreo Rubio Millán.....	77,50	"	Idem.
Diego Fernández Segovia.....	148,15	"	Idem.
José Sánchez Jiménez.....	115,09	"	Idem.
José Bustillo Gómez.....	133,00	"	Idem.
Félix Palacios García.....	253,00	"	Idem.
Dorotheo Ralfy Saura.....	241,50	277	Idem.
Demetrio García Díaz.....	157,10	"	Idem.
Roque Lázaro Martín.....	39,50	279	Idem.
Antonio Cano Pérez.....	464,55	"	Idem.
Paulino Herrero Mercader.....	180,25	415	26 Octubre 1907.
Agustín Santos García Álvarez.....	201,50	"	Idem.
Juan Mateo Moreno.....	45,05	"	Idem.
Guillermo Morales Peña.....	33,70	"	Idem.
Juan Díaz Saiz.....	103,05	"	Idem.
Angel Zamorano Velasco.....	98,45	"	Idem.
Luis Abat Berge.....	75,95	417	Idem.

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Jacinto Post Jimeno.....	99,40	>	26 Octubre 1907.
Tomás Gota Fraguas.....	223,55	>	Idem.
Pedro Lario Panadés.....	18,05	>	Idem.
Anselmo Martínez Alcott.....	117,50	>	Idem.
Gasper Riasol Miranda.....	136,10	>	Idem.
Jaime Roig Casadevall.....	81,00	>	Idem.
Aniceto Royo Rebollo.....	88,35	>	Idem.
Vicente Ros Muñoz.....	78,45	>	Idem.
Pedro Solís Salvador.....	159,25	>	Idem.
Oriapín Valero Guerrero.....	162,20	>	Idem.
Antonio Garrea Duza.....	81,25	434	Idem.
Angel Martínez Parra.....	115,45	>	Idem.
Rosendo Fernández Vasco.....	103,65	>	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. Madrid, 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
349	313	4 Agosto 1909....	Guerra..	José Abelleira Fernández.....	José Abelleira Fernández.
210	11	6 Enero 1909.....	>	Fernando Cadenas Ugido.....	Fernando Cadenas Ugido.
5334	1	20 Abril 1909.....	>	D. Antonio Tornos Blanco.....	D. Antonio Tornos Blanco.
379	280	9 Junio 1909.....	>	Agustín Domínguez Barrios.....	Agustín Domínguez Barrio.
5598	1	11 Julio 1909.....	>	D. Ceferino Rives Gómez.....	D. Ceferino Rives Torner.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme á los acuerdos de esta Junta de 14 y 21 del actual. Madrid, 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en ella que se les señala á dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 206 de la Ley de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Navarra.

2372
ALONSO DOMINGUEZ, Manuel Antonio comparecerá el día 11 de Octubre, á las diez, ante la Audiencia de Salamanca, para asistir como testigo oral en causa por robo. 8379

2373
ALVAREZ, José, domiciliado últimamente en la travesía de Moriana (Centro de Panaderos); comparecerá el día 14 de Octubre, á las once horas, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por malos tratos. 8349

2374
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 63). 8360

2375
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza. 8361

2376
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 30). 8362

2377
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 6). 8363

2378
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 46). 8364

2379
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario, número 43). 8365

2380
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 48). 8366

2381
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 49). 8367

2382
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena, para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 38). 8368

2383
CARTAGENA, señor Conde de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 37). 8369

2384

CARTAGENA, *señor Conde de*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 36). 8370

2385

CARTAGENA, *señor Conde de*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villanueva de la Serena para ofrecerle acciones en causa por infracción de la ley de Caza (sumario número 33). 8371

2386

CUADRADO, *Angel*; comparecerá, el día 15 del actual, á las diez horas, ante el Juez municipal del Distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8350

2387

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar en causa por contrabando de tabaco. 8330

2388

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de la Coruña, para declarar en causa por sustracción de sus equipajes. 8355

2389

DIÁZ PEREZ, *Román*; domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, 20, 2.º; comparecerá el día 16 del actual ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8393

2390

GABARRI JIMENEZ, *Francisca*; domiciliada últimamente en Caspe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Balneario, para notificarle el fallo de la sentencia y hacerle entrega de unas ropas en causa por homicidio. 8341

2391

GALAN SANZ, *Santos*; domiciliado últimamente en Niova (Segovia); comparecerá el 25 de Noviembre, á las diez, ante la Audiencia de Segovia, para asistir al juicio oral en causa por incendio, procedente del Juzgado de Santa María de Niova. 8358

2392

GONZALEZ DIEGO, *Pablo*; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 14 y 16, Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, para declarar como perjudicado en causa por hurto de ropas. 8389

2393

GONZALEZ SUAREZ, *Concepción y María*; domiciliadas últimamente en la traviesa del Conde Duque, 7; comparecerán el día 14 de Octubre, á las diez horas, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 8348

2394

GUTIERREZ VELASCO, *Joaquín*; domiciliado últimamente en Madrid, Ventosa, 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, para recibirle declaración en causa que contra el mismo se instruye. 8387

Juzgados de primera instancia.

BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao.

Hago saber: Que el Procurador D. Cerfeno Langa, en nombre de la Compañía Anónima La Unión Resinera Española, domiciliada en esta villa, acudió al Juzgado, en escrito de fecha 16 de Marzo último, solicitando se declaran extinguidas todas las responsabilidades que nacieran de la constitución de la hipoteca que garantiza la emisión de 6.000 Obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas cada una, representativas de un capital de 3.000.000 de pesetas, con interés de 5 por 100, pagadero por semestres vencidos, y amortizables en el plazo de diez años ó antes si á la Sociedad la conviniera, cuya emisión se verificó en escritura pública otorgada en esta villa el 12 de Agosto de 1904, ante el Notario don D. José Martínez Carando, por la Sociedad expresada La Unión Resinera Española.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, cito, llamo y emplazo, por segunda vez, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación solicitada para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Bilbao á 2 de Octubre de 1909. Francisco Ruiz de Rebolledo.—Ante mí, J. C., Francisco Gaspar. X—2018

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Federico Luque y Palma, se hace saber por medio del presente que se ha dado por terminado el propio juicio, y, con arreglo al artículo 1.914 del Código Civil, se entenderá rehabilitado dicho D. Federico en sus derechos y para la administración de sus bienes y para cuanto por la Ley le correspondía mediante á no resultar de la calificación del concurso causa que lo impida, sin perjuicio de lo determinado en los artículos 1.919 de dicho Código y 1.155 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el caso por estas prescripciones previsto, si no cumpliere el convenio celebrado con sus acreedores y aprobado por resolución firme.

Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—El Aduatario, Pedro Martínez Grande.—V.º B.º, Grande. X—2021

MADRID—INCLUSA

Por la presente, que se formaliza en virtud de providencia que con fecha 25 del actual mes ha dictado el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el incidente sobre defensa por pobreza, promovido por D. Agustín Sobano y López, se emplaza á los demandados D.ª Catalina Navedo Quintanilla, D. Tomás, D. Pablo y D.ª Teresa del Perajo y Navedo, D. José Fernández Iloz, D. José Fernández Perajo, D. Pablo y D.ª Benigna de Pontones Perajo, y D.ª Francisca, D.ª Teresa y don Francisco de Pontones Navedo, todos de ignorado paradero y domicilio, como dueños de la casa número 20 de la calle de Mesonero Romanos, antes del O ivo, en esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el signifi-

to al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos*, comparezcan en los autos, al efecto de contestar á la demanda, cuya copia y de sus documentos se halla en mi Escribanía á disposición de dichos señores, á quienes se apercibe de que, si no compareciesen dentro del término señalado, se tramitará el incidente con sola intervención del Abogado del Estado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1909.—El Escribano, Pedro Covisa.—V.º B.º, El Juez, Gama Vázquez. JC—278

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos de abintestado de D.ª Antonia Troleo, que usó como segundo apellido los de Garaspa, Legaspa, Legaspi y Valcárcel, natural de la villa de Rogales, hija legítima de D. José y de D.ª Teresa, de cincuenta y seis años de edad, viuda, opearia que fué de la Fábrica de Tabacos de esta capital, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 73, piso segundo, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan ante el expresado Juzgado á reclamarla dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 1.º de Octubre de 1909.—R. Gama Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo. JC—279

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 4 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se deduce á nombre de D. Dimas Rodríguez Izquierdo, dueño de la casa número 48 moderno de la calle de la Montera, de esta capital, contra el Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción á quien lleve su representación si existe, á la que pertenecen un censo de 14.850 reales de capital, impuesto sobre dicha casa: D.ª Petra, D. Victor, D.ª Eusebia, D. Félix y D.ª Ciriana Corral y demás dueños, sus herederos ó causahabientes, propietarios de otro censo de 14.850 reales de capital que grava la misma casa á favor de la Capellanía que fundó D. Juan Pérez de la Madrid; D. Luis y D.ª Ana Negrote, sus sucesores ó causahabientes, como dueños de otro censo de 4.032 reales, impuesto sobre dicha finca y D.ª María Sánchez y su marido D. Tiburcio Yáñez, sus herederos ó causahabientes, como dueños de una obligación por valor de 4.874 reales que afecta del propio modo á la indicada casa; sobre que se declaren cancelados por prescripción los gravámenes expresados, ó ignorándose quienes sean y dónde en su caso residan las personas á quienes en la actualidad pertenecen los censos y obligación, relacionados, les emplazo por medio del presente edicto conforme dispone el artículo 279 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en forma á contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 5 de Octubre de 1909.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

X—2020

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad se han seguido autos por D.^a Encarnación Martín López, habilitada en concepto de pobre, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Ricardo Lema, en los que se ha dictado con fecha 16 del actual, el que comprende la siguiente parte dispositiva:

«Se declara ausente á D. Ricardo Lema, confluendo su representación á su esposa D.^a Encarnación Martín López para todo cuanto le fuere necesario, pero sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales, según ordena el artículo 186 del Código Civil.»

El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JC—281

MONTEORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes á los vecinos do Adamúz, José Jiménez León y Miguel Arroyo Extremera, las cuales fueron hurtadas en la noche del 15 de Septiembre último, estando á prado en una suerte de olivar llamada de Navarro, pago del escrado, término de dicha villa, y, caso de ser halladas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición éstas, en la Cárcel de este partido, así como el autor ó autores del hecho, caso de ser hallados, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, y Escribanía del actuario que refrenda, sobre hurto de bichos semovientes.

Señas de las caballerías pertenecientes á José Jiménez.

Un mulo capón de cuatro años, 1,52 centímetros de alzada, pelo negro, marca A nalga derecha, braguado, bochensiano, cabeza acarnerada y lunares en los costillares, con hierro Fénix Agrícola, con letra V y número 10 en la nalga izquierda.

Pertenecientes á Miguel Arroyo.

Un mulo capón de diez años, 1,18 centímetros, pelo castaño, hierro E nalga derecha.

Una mula de diez años, 1,48 centímetros, albazana, eria blanca, lucera, braguada, bochensiano, ambos con igual hierro de la Compañía de Seguros que el anterior.

Dado en Montoro á 2 de Octubre de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benito Lara. JO—8474

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente que de oficio se instruye para la reclusión definitiva de los alienados Juan Amador Ramos Gómez, natural de Bailén (Jaén), de unos veintitrés años de edad, soltero; Alfonso Pastor Alvaro, natural de Madrid, de unos veintinueve años de edad; José Chimelis Fran, Alejandro de las Heras Junqueras, Joaquín Damaret Pitarch, natural de San Mateo (Castellón); Pedro Arzay Clurana, natural de Massanau de la Selva (Gerona); Antonio Vives Orea, natural de Talarn (Lérida), de dieciocho años de edad; Arnengol Campabadal

Roig, natural de Vilanova de la Agnala (Lérida), de treinta y cinco años de edad; Francisca Reguán Pou, de unos cuarenta años de edad; María Soledad Cloia, de unos cincuenta años de edad; María Castañé Barberá, de unos treinta años de edad; Josefa Benseny Torres, de unos treinta y cinco años; Carmen Plá Agudó, de unos cuarenta años de edad, é Isabel Vizearro Llansola, se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde la fijación del presente en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de que puedan deducir las reclamaciones que en derecho estimen procedentes.

Dado en San Feliú de Llobregat á 30 de Septiembre de 1909.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S.^{as}, ante mí, por D. José Camps, José Costa, Oficial. JO—8478

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1.414 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Salvador Gene Reales, por los mismos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Serafín Cervellera y D. Domingo Martínez Olalla; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Salvador Gene Reales, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Salvador Gene Reales, á la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio y notifiquesele, es decir, entendiéndose que dicho arresto lo sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Serafín Cervellera.—Domingo Martínez Olalla.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 30 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.^o B.^o—Guardia. JO—8494

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.806 de orden del corriente año, contra Luis Andrés Pastor, por actos inmorales, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Ad-

juntos D. Cristóbal Salas y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Andrés Pastor, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Andrés Pastor, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio á que ha sido condenado, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se expedirán al Alguacil de turno.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Salvador Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Andrés Pastor, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo, visado por el señor Juez, en Madrid á 27 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o—A. Ortega y Soler. JO—8534

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.875 de orden del corriente año, contra Fernando Fernández Sanz, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 25 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Cristóbal Sala y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Fernando Fernández Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Fernando Fernández Sanz, á la pena de veinticinco pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y el pago de las costas del juicio y reprensión, y se sobresea libremente respecto de las lesiones sufridas por el mismo, por haberse las producido casualmente, declarando de oficio las costas por este concepto, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Cristóbal Sala.—Salvador Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Fernández Sanz, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firmo, visado por el señor Juez, en Madrid á 25 de Septiembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o—A. Ortega y Soler. JO—8346